

CONTRATO

De una parte, Don Yeray Rodríguez Rodríguez, con NIF núm. 42188436L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Garafía, CIF B3801600P, asistido de la Secretaria Acctal. de la Corporación, Doña Nieves Yolanda Pérez Lorenzo, con NIF 42179762Q, que da fe del acto.

De otra parte **DIFLOMAR S.L.**, con CIF: B38211975, cuya representante legal es Doña María del Carmen González García, titular del D.N.I. 42.094.316- S con domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Industrial Costa del Silencio, Parcela 26 38630- Las Galletas- Arona, Sta. Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Suministro de productos de limpieza e higiene, así como material de protección individual (EPI'S) para la Residencia de mayores, Centro Asistencial "Sor Josefa Argote", Servicio de Ayuda a Domicilio e instalaciones del Ayuntamiento de La Villa de Garafía.	
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria
	Duración: 1 mes
Ejercicio Presupuestario: 2019, Prorrogado para el 2020	Partida Presupuestaria: 9200.22110 2330.22110 2330.22107
Clasificación CPV: 33711520-8 Geles de baño 39830000-9 Productos de limpieza 24312220-2 Hipoclorito de sodio 33764000-3 Servilletas de papel 39224300-1 Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar 39224310-4 Escobillas para el inodoro 39224320-7 Esponjas 39224330-0 Cubos 39224340-3 Cubos de basura 39224350-6 Recogedores 19640000-4 Sacos y bolsas de polietileno para residuos 39831300-9 Limpiasuelos 39811100-1 Ambientadores 39821000-3 Limpiadores con amoníaco 39525800-6 Bayetas 39831220-4 Agentes desengrasantes	Acepta renovación: NO



39713100-4 Lavavajillas 39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering 33141118-0 Toallitas húmedas 33761000-2 Papel higiénico 39831210-1 Detergentes para lavavajillas 39831000-6 Preparados para lavar 18143000-3 Indumentaria de protección		
Valor estimado del contrato: 3.651,82€	Impuestos % I.G.IC.: 3,00% (107,65€) 7,00% (4,40€)	Total: 3.763,87€
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-0393 de fecha 22/06/2020, según se desprende de los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha
<i>Propuesta de contratación del Concejal de Servicios</i>	<i>16/06/2020</i>
<i>Propuesta de contratación de la Concejal Delegada de Servicios Sociales.</i>	<i>18/06/2020</i>
<i>Informe de Secretaría-Intervención</i>	<i>19/06/2020</i>
<i>Informe de los Servicios Técnicos municipales</i>	<i>19/06/2020</i>
<i>Resolución de adjudicación</i>	<i>19/06/2020</i>
<i>Notificación a los interesados</i>	<i>19/06/2020</i>

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La empresa **DIFLOMAR S.L**, con CIF: B38211975, se compromete cumplir con la prestación del servicio de suministro de productos de limpieza

SEGUNDA. El precio del contrato incluidos impuestos asciende a 3.763,87€, (Tres mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos)



TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contados desde el día de la firma del presente contrato, prestando un servicio de Suministro de productos de limpieza e higiene, así como material de protección individual (EPI'S) para la Residencia de mayores, Centro Asistencial "Sor Josefa Argote", Servicio de Ayuda a Domicilio e instalaciones del Ayuntamiento de La Villa de Garafía.

CUARTA. DIFLOMAR S.L, con CIF: B38211975, presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

